

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00327-00.
PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: HILDA ROSA VEGA FUENTES en representación de su menor hija E.S.V.V.
DEMANDADO: EDUARDO LUIS VANEGAS MELENDEZ.

El señor HILDA ROSA VEGA FUENTES en representación de su menor hija E.S.V.V., por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS contra el señor EDUARDO LUIS VANEGAS MELENDEZ; a través de la cual solicita que se FIJE UNA CUOTA DE ALIMENTOS PROVISIONALES dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se cumple todos los requisitos estipulados para la misma, por tanto; el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de la menor E.S.V.V., el monto equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del salario mensual que devenga el señor EDUARDO LUIS VANEGAS MELENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.623.231, suma que deberá ser descontada por la nómina de la empresa DAN PRATT PIZZA, consignada en la cuenta de depósitos judiciales No. 200012033002, que este Juzgado posee en el Banco agrario de Colombia a favor de la señora HILDA ROSA VEGA FUENTES identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.334.329.

SEGUNDO: Se requiere a la parte interesada que aporte canal digital de la empresa DAN PRATT PIZZA, por medio del cual se oficiará la medida provisional decretada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82adac98f46a7dbec52cbb881ab10e5fb71de144f20d6fc30e80e0c8685abf84**
Documento generado en 21/03/2023 07:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>